



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2004/1/1579.

Montevideo, 24 de noviembre de  
2004.-

### RESOLUCIÓN 335 ACTA 037

**VISTO:** las presentes actuaciones que tratan de la solicitud presentada por la empresa Gammar S.R.L. titular de la emisora CX-276 "Esteña FM", que opera en la frecuencia 103.1 MHz. del servicio de radiodifusión en la ciudad de Castillos del Departamento de Rocha, para que se le otorgue un plazo determinado, con el fin de operar con la potencia autorizada.

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución N° 823/999 fecha 21 de setiembre de 1999 el Poder Ejecutivo autorizó a la empresa Gammar S.R.L. integrada por los Sres. Juan Manuel Olivera Martínez, Marco Antonio Carrero Gamón y Gustavo Antonio Molina Fernández a operar la referida emisora.

**II)** Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 048/2004 de 9 de diciembre de 2004, el día 15 de diciembre de 2004 se practicó una inspección en las instalaciones de la emisora, detectándose que la misma no estaba operando con la potencia autorizada de 25 Kw/75 mts.

**CONSIDERANDO: I)** Que por Resolución N° 085/2005 de 17 de marzo de 2005, esta Unidad Reguladora multó a Gammar S.R.L. por incurrir en la falta administrativa prevista en el artículo 3° del Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, esto es, por haber infringido las condiciones de la autorización.

**II)** Que por nota fechada el 17 de octubre de 2005 la permisionaria reconoce que está transmitiendo con una potencia menor a la autorizada, y solicita plazo para regularizar este aspecto técnico.

**III)** Que de acuerdo a lo informado por Asesoría Letrada el día 24 de octubre de 2005, se entiende conveniente otorgar un plazo determinado para transmitir con la potencia autorizada, bajo apercibimiento de iniciarse los trámites correspondientes ante el Poder Ejecutivo para adecuar la autorización a la potencia que efectivamente está operando la permisionaria.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los artículos 70 y ss. de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, el Decreto reglamentario del Servicio N° 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**1.-** Otórgase a la empresa GAMMAR S.R.L., titular de CX-276 “Esteña FM” que opera en la frecuencia de 103.1 MHz. del servicio de radiodifusión en la ciudad de Castillos del Departamento de Rocha, un plazo de 6 meses contados de la notificación del presente acto, para operar con la potencia autorizada de 25 Kw/75 mts., bajo apercibimiento de iniciarse los trámites correspondientes ante el Poder Ejecutivo para adecuar la autorización a la potencia que efectivamente está operando.

**2.-** Pase a Secretaria General, notifíquese personalmente al interesado. Pase al Departamento de Radiodifusión para su conocimiento, contralor y demás efectos.